

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 30 de septiembre de 2021. Llevo el presente proceso al Despacho de la señora Juez para surtir el trámite correspondiente. SIRVASE PROVEER.



YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION No.575

RADICADO:	27001333100220100045300
DEMANDANTE:	CARLOS ALBERTO MOSQUERA Y OTROS
DEMANDADOS:	NACIÓN- MINISTERIO DE TRANSPORTE - INVIAS Y OTROS
LLAMADOS EN GARANTIA:	JORGE ANDRES GONZALES AGUDELO, JOSE NEIZA CASTIBLANCO, SOCIEDAD CASS CONSTRUCTORES Y CIA S.C.A.-SOCIEDAD CONSTRUCTORAS LHS S.A., INTERVENTORIAS S.A.-C.E.I. S.A. Hoy DESSAU CEI S.A.S-CARLOS ALBERTO SOLARTE-UNIONTEMPORAL MOTOVIAS CORREDORES-SOCIEDAD PONCE LEON ASOCIADOS S.A. INGENIEROS CONSTRUCTORES EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL Y OTROS
NATURALEZA:	REPARACION DIRECTA
ASUNTO:	AUTO DE TRAMITE

Mediante oficios Nos. 024 y 038, 025, 026, 028 y 043, y 044 del 21 de enero de 2021 se requirió a la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Cordoba", a la Cruz Roja Colombiana, al Departamento Nacional De Planeación – Consejo Nacional De Política Económica y Social y a la E.P.S Coomeva, respectivamente, para que remitieran unos documentos e información que de ellos se requieren en este asunto, sin que hasta la fecha exista constancia procesal de respuesta alguna.

En virtud de lo anterior, el Despacho dispone que por secretaria se les reitere a dichas entidades el contenido de los oficios Nos. oficios Nos. 024 y 038, 025, 026, 028 y 043, y 044 del 21 de enero de 2021, so pena de iniciar incidente de desacato a orden judicial, conforme lo establecido en el artículo 44 del C.G.P.

De otro lado, se observa que la prueba testimonial decretada en este asunto, no se ha practicado, por lo tanto y en aras de continuar con el trámite procesal respectivo, el Despacho fijará como nueva fecha y hora para practicar dicha prueba, el día treinta (30)

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE QUIBDÓ

de noviembre de 2021 a las 9:00 de la mañana, la cual se llevará a cabo a través de los canales virtuales que se informaran previamente a las partes y a los demás sujetos procesales.

En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: Reitéresele a la Universidad Tecnológica del Chocó “Diego Luis Cordoba”, a la Cruz Roja Colombiana, al Departamento Nacional De Planeación – Consejo Nacional De Política Económica y Social y a la E.P.S Coomeva, el contenido de los oficios Nos. 024 y 038, 025, 026, 028 y 043, y 044 del 21 de enero de 2021, respectivamente, so pena de iniciar incidente de desacato a orden judicial, sancionable en los términos establecidos en el artículo 44 del C.G.P.

Líbrese los oficios para tal fin.

SEGUNDO: Fíjese el día treinta (30) de noviembre de 2021 a las 9:00 de la mañana, a efectos de practicar la prueba testimonial decretada en este asunto, la cual se llevará a cabo a través de los canales virtuales que se informaran previamente a las partes y a los demás sujetos procesales.

Los declarantes serán citados por conducto del apoderado de la parte demandada Transporte Rápido Ochoa S.A.

TERCERO: Entiéndanse las partes, el Ministerio Público y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado notificadas de la celebración de la audiencia fijada en esta providencia, con el envío del auto respectivo, sin necesidad de enviar posteriormente citación alguna.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ

En la fecha se notifica por Estado Electrónico No. 49, el presente auto.

Hoy 01 de 10 de 2021, a las 7:30 a.m.

YC

Secretaria